

SISTEMA DE ARBITRAJE DE LA RCAP

Instituto Centroamericano de Administración Pública

La revisión de artículos científicos y académicos, también conocido como peer review o revisión por pares, es un proceso necesario para asegurar a investigadores y lectores la calidad de la información publicada y de la comunicación científica. Esta revisión consiste en la evaluación de artículos enviados por los autores a la revista, con el fin de ser considerados para su publicación.

Este proceso es realizado por especialistas con competencias similares a las de los autores, quienes a partir de un conjunto de criterios realizan su evaluación y sugieren su aprobación, mejora o rechazo.

Como parte del proceso de publicación de la Revista Centroamericana de Administración Pública -RCAP-, se define el proceso de revisión por pares (arbitraje) que se utiliza, indicando la manera en cómo se evaluarán las publicaciones y los criterios de selección de las personas externas a la institución que realizarán la revisión.

Es importante destacar que este documento se genera como parte de los esfuerzos para el fortalecimiento de la RCAP en aras de su mejora continua, en busca de incrementar la calidad de la comunicación científica y el apoyo a la investigación en la región centroamericana.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PARES

Para la selección de los pares la Revista Centroamericana de Administración Pública, revisará que los encargados cumplan con los siguientes criterios¹:

- **Especialista en el tema del artículo:** el evaluador deberá ser una persona especialista en el campo temático del artículo a revisar, asegurando la calidad en la evaluación sobre la pertinencia, solidez de conceptos, importancia de la publicación e innovación.

¹ Adaptados de los criterios definidos por Ladrón de Guevara et al (2011).

- **Imparcialidad:** debe ser capaz de evaluar el documento de manera objetiva. No se debe interponer intereses personales, económicos, sociales, académicos o de cualquier índole. Debe generar una crítica constructiva que recomiende puntos de mejora en caso de ser necesario.
- **Innovación:** el evaluador debe ser capaz de identificar nuevas tendencias, las cuales permitan la oportunidad de publicar ideas y conceptos fuera de lo tradicional, con una base técnica y académica.
- **Responsabilidad:** la revisión debe cumplir con los plazos solicitados, por lo que el evaluador debe ser una persona comprometida con el proceso, facilitando la labor del Cuerpo Editorial.

La persona identificada con estas cualidades puede fungir como árbitro en el Sistema de Evaluación de Pares de la RCAP, para lo cual la Revista se encargará de comunicarse con ella y brindarle toda la información necesaria para realizar el proceso de manera efectiva.

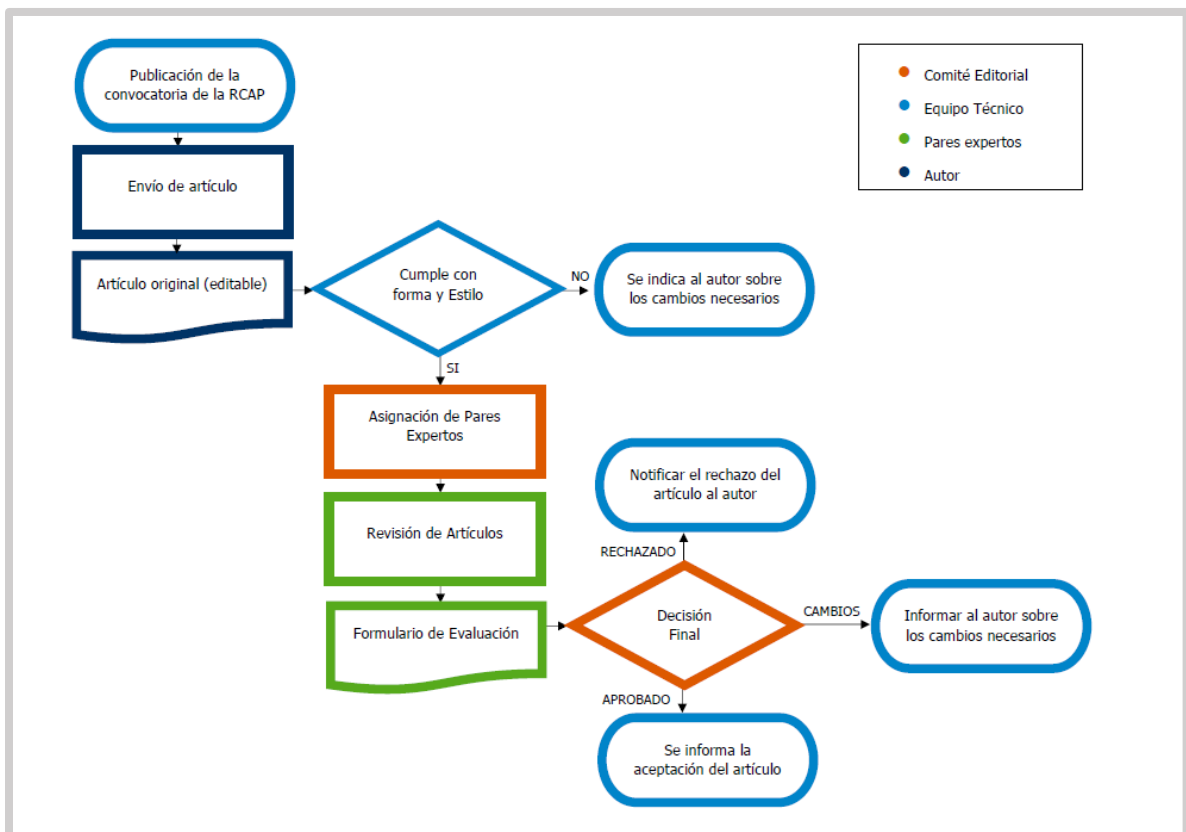
PROCEDIMIENTOS

La evaluación se realizará siguiendo el esquema de revisión doble ciego, debido a ser considerado el más efectivo para garantizar la calidad, confiabilidad e integridad de los artículos. A continuación, se detallan los procedimientos que conforman el Sistema de Revisión de Pares de la RCAP, permitiendo la gestión adecuada de la información brindada por los artículos y el cumplimiento de los períodos de publicación:

- La convocatoria de la Revista Centroamericana de Administración Pública será publicada en la página web del ICAP y de la RCAP, así como compartida en redes sociales institucionales.
- Una vez publicada la convocatoria, la recepción de artículos se realizará por medio del sitio web de la revista, o a los correos electrónicos melizondo@icap.ac.cr y publicaciones@icap.ac.cr.
- Los artículos recibidos pasarán una primera evaluación de forma, normas de citación y estilo por parte del equipo técnico de la revista, en caso de no cumplir con esos elementos será enviado nuevamente al autor para que rectifique.
- Una vez aceptado el artículo por el equipo técnico, pasará a ser evaluado por al menos dos expertos. La asignación de los evaluadores de cada artículo, según los criterios establecidos anteriormente, estará a cargo del Comité editorial.

- El evaluador enviará un correo de aceptación de la asignación y se comprometerá en enviar el formulario de evaluación (ver sección 3), a más tardar, en los 15 días hábiles después de la aceptación.
- El evaluador dictaminará el artículo según los tres niveles; aprobado para ser publicado, condicionado (con pequeñas modificaciones o revisiones amplias) o rechazado. Debe de asegurarse que sus comentarios sean objetivos y oportunos según su dictamen, correspondiendo a puntos de mejora para el investigador.
- Recibido el dictamen de los evaluadores, corresponderá al Comité Editorial tomar la decisión final sobre el proceso editorial.
- Una vez tomada la decisión, el equipo técnico le comunicará al autor la misma y, de ser necesario, se le ofrecerá un plazo de 15 días hábiles para generar las mejoras pertinentes.

Imagen 1. Resumen de procedimientos del Sistema de Revisión por Pares de la RCAP



Fuente: Elaboración Propia

FORMULARIO PARA REVISIÓN

Con el fin de facilitar la labor de los evaluadores, la RCAP les ofrece el [Formulario para evaluación de artículos científicos](#) para la revisión de los artículos, buscando que exista mayor rigor científico e imparcialidad a la hora de evaluar el documento asignado.

Este formulario incluye cinco secciones, las primeras dos secciones son de identificación tanto del artículo como del evaluador, la tercera sección supone una tabla con criterios de pertinencia del artículo, la cuarta sección supone el dictamen del artículo y finalmente la quinta sección incluye información adicional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ladrón de Guevara, M. et al. (2011). *Revisión por pares: ¿Qué es y para qué sirve?*. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/1847/6165#11>